

CONSTANCIA: La presente acción de Tutela fue recibida en la fecha, procedente de la oficina de apoyo judicial (Correo Electrónico). A Despacho.

Medellín, 3 de septiembre de 2026


ANA MARIA QUINTERO OSPINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, jueves tres de septiembre de dos mil veintiséis

Radicado 05001-31-09-026-2026-00188-00

Auto de Sustanciación 0521

Se admite la presente acción de tutela, instaurada por la señorita **LEIDY JHOANA MORA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.002.802.685**, actuando en nombre propio, donde figuran como accionadas la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.** y la **ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.**

Del escrito de tutela y de las pruebas aportadas se desprende que los que conforman la lista de elegibles para proveer cuarenta y una (41) vacantes definitivas del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 2, OPEC No. 201378, pueden resultar afectados con la decisión que se adopte y quienes ocupan en la actualidad dichos cargos, resulta imperioso que se hagan parte de la presente demanda constitucional.

En virtud de lo anterior, y sabiendo que las entidades COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE

GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, cuentan con la información de cada uno de los integrantes de dicha lista, se les ordena oficiar a las mismas para que publiquen en su página web, la existencia de esta acción Constitucional para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública.

Asimismo, se ordena a la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA, que a través de su página web se entere de esta acción a tutela a quienes en la actualidad ocupan los cargos a proveer según lo dispuesto en la resolución No. 8386 del 30 de junio de 2026

Se dispone a dar el trámite pertinente de que trata el Decreto 2591/91. Notifíquese a los representantes legales de las Entidades demandadas y al de la Alcaldía aquí vinculada, el inicio de la misma y procédase de acuerdo a lo ordenado en líneas precedentes, para que se ejerza el derecho de defensa, concediéndoles un término de dos (2) días, a partir del recibo del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON HARVEY GÓMEZ PATIÑO
Juez



ANA MARÍA QUINTERO OSPINA
Secretaria